



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:				
PERMISO PARA PODA DE ARBOLES									
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			1532				
Árboles que presentan ramas muertas, plagadas y enfermas plantas parasitas árboles que a través del dictamen se compruebe que causan daños en la infraestructura subterránea, aérea o en equipamiento urbano, ramas que interfieren con el paso peatonal o vehicular o que puedan causar daños humanos o materiales.									
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8,10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Medio Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículo 225 fracción XXII del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.									
DOCUMENTO A OBTENER:		Autorización para Poda de Arboles		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		3 MESES			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el o los árboles a podar se encuentran en Espacios Públicos, o Privados que interfieran y/o afecten la construcción existente o que representen riesgo en el paso peatonal o vehicular.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Está sujeto a inspección por parte de personal de la Dirección de Ecología quien determina las ramas y hasta donde se permitirá la poda del árbol.							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO					
PERSONAS FÍSICAS									
1.- Presentar Solicitud elaborada justificando la poda del árbol		SI	1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8,10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Medio Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículo 225 fracción XXII del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.					
2.- Identificación Oficial Vigente		NO	1						
3.- Documento que acredite la propiedad del terreno en donde está ubicado el árbol		NO	1						
4.- Evidencia fotográfica (tres fotografías tomadas de diferentes ángulos)		SI	1						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1.- Presentar solicitud dirigida al presidente municipal justificando el derribo		SI	1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8,10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Medio Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículo 225 fracción XXII del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.					
2.- Identificación Oficial Vigente		NO	1						
3.- Acta Constitutiva y representación legal		NO	1						
5.- Presentar fotografías del arbolado a derribar de distintos ángulos		SI	1						
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.- Presentar Solicitud elaborada justificando la poda del árbol		SI	1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8,10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Medio Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículo 225 fracción XXII del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.					
2.- Identificación Oficial Vigente		NO	1						
3.- Documento que acredite la propiedad del terreno en donde está ubicado el árbol		NO	1						
4.- Evidencia fotográfica (tres fotografías tomadas de diferentes ángulos)		SI	1						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Realizar una solicitud dirigida al presidente municipal exponiendo la poda del árbol		4.- Realizar la inspección y valoración del árbol					
		2.- Adjuntar los requisitos solicitados		5.- Elaboración del permiso de poda					
		3.- Ingresar la documentación a la Dirección de Ecología		6.- Entrega del permiso de poda					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		12 Días							
COSTO:		N/A		Fundamento Jurídico N/A					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Permiso que otorga la Dirección de Ecología, para autorizar la poda de árboles ubicados en predios particulares o bienes de dominio público, previo dictamen emitido por la Dirección que avale la factibilidad de la poda, conforme los siguientes supuestos: Cuando se presenta un riesgo inminente a desplome o causa de afectación sobre bienes inmuebles o persona.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Que el árbol no se encuentra dentro de una zona natural protegida que afecte líneas aéreas de conducción eléctrica o darie cualquier tipo de construcción y ponga en riesgo a la ciudadanía.							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología				Dirección de Ecología			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Mtro. en A.P. José Eduardo Tafolla Alvarado							
DOMICILIO: CALLE:		Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:		Jocotitlán	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: De 09:00 a 17:00 hrs de Lunes a Viernes			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
712		1139908		N/A		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO: ecologiajocotitlan2022-2024@hotmail.com							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO: CALLE:		N/A			NO. INT. Y EXT.:		N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO: N/A							
FORMATO(S) DESCARGABLES:		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién poda el árbol?					
RESPUESTA:		El solicitante deberá realizar la actividad de la poda					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Tiene algún costo el permiso de la poda de árboles?					
RESPUESTA:		Es Gratuito					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es la vigencia del permiso para la poda de árboles?					
RESPUESTA:		3 Meses					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				12/Febrero/2024.	
Lic. Julia Ivet Gomez Angeles		Mtro. en A.P. Jose Eduardo Tafolla Alvarado			
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO			

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024